



BUIN, 13 MAY 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1155 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 3215, de fecha 31 de Octubre de 2017, se aprueba la Ordenanza Municipal que establece la Tarifa de Aseo Domiciliario por extracción de Basura.

2.- El Memorándum N° 322, de fecha 06 de mayo de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la Exención de Derechos de Aseo años 2020 – 2021 – 2022, a nombre de Domingo Melillan Caniuqueo. Se adjunta documentación necesaria para acceder al beneficio.

3.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la **exención del 100% (cien por ciento) en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2020 – 2021 – 2022**, al siguiente beneficiario:

ROL	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	CAUSAL
2081-26	DOMINGO MELILLAN CANIUQUEO		AVDA. VILUCO N° 5000 LT/8, VILUCO	PENSIONADO

2.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 3215 de fecha 31 de Octubre de 2017.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. miss.
DISTRIBUCION:
- Control.
- D.A.P.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Condonación\Derechos de Aseo\2020\Exención 2019-2021_Memo 322 Domingo Melillan Caniuqueo.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde